

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 122

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.552

Harina con destino a la población infantil

Debidamente aprobados por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que el precio que regirá en esta capital y provincia para la harina con destino a la población infantil del rendimiento normal a y partir del día de mañana 20 del actual, será el siguiente:

Precio oficial de mayorista a detallista, incluido redondeo, 1,853 pesetas kg.

Precio de venta al público, 2,000 pesetas kg.

Los anteriores precios no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Córdoba 19 de Mayo de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 1.553

Precio harinas Mes de Junio

De conformidad con las disposiciones vigentes se hace público que los precios aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para regir en esta provincia durante el próximo mes de Junio, son los siguientes:

Harina de trigo.—Cupo ordinario, 172,13 ptas. Qm.

Harina de trigo.—Cupo cartillas, 104,05 ptas. Qm.

Los anteriores precios se entienden al pie de fábrica y sin envase, siendo independientes de los que rigen para las harinas destinadas a panificación que oportunamente se señalarán.

Córdoba 21 de Mayo de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.522

Término municipal de Priego de Córdoba.—Años varios.—Débito por Repartimiento General de Utilidades.

D. Félix Ruiz Burruecos Sánchez.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Félix Ruiz Burruecos Sánchez, sus descubiertos, para con este Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Junio de 1945 y a las 11 en el local del Juzgado municipal, siendo postura admisible en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso anunciase al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia y en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación vigente.

Priego de Córdoba a 17 de Mayo de 1945.—El Agente, José López Díaz.

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba.—Zona de Priego.—Término municipal de Priego.—Repartimiento General de Utilidades.—Años varios.

Don José López Díaz, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación

de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Félix Ruiz Burruecos Sánchez, vecino de Castil de Campos, por débito de Repartimiento General de Utilidades, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Félix Ruiz Burruecos Sánchez, sus descubiertos para con este Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho señor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 17 de Junio de 1945, a las 11, en el salón del Juzgado, siendo postura admisible, en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

CLASE, CABIDA Y SITUACIÓN DE LA FINCA

Una suerte de tierra, procedente de la denominada Higuera, radicante en este término, de cabida una fanega y 3 celemines, equivalentes a 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros, que linda al E. con tierra de Manuel Ruiz Burruecos Sánchez, al O. Manuel Ramírez García, al S. camino de los Verdihuelos y al N. el camino que divide los términos de Priego y Fuente Tójar, inscrita al

tomo 227 de esta ciudad, folio 162, finca 18.261, inscripción primera.

Otra suerte de tierra labor y sembrada con olivos, al sitio de Las Laderas, partido de Castil de Campos de este término, de cabida 8 celemines y medio cuartillo, 30 áreas, 53 centiáreas y 78 decímetros, linda al N. con finca de igual procedencia, donada a los Hnos. González Ruiz Burruecos, al E. con la vereda que va a Fuente Tójar, S. con tierras de Hnos. de Cándida Sánchez Bermúdez y al O. con el arroyo de los Zarzales, inscrita al tomo 231 de esta ciudad, folio 71 at., finca 11.136, inscripción segunda. Capitalización de la misma 10.000 pesetas, valor para la subasta 6.666'66 pesetas.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de su publicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de la propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarto. Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia del cinco por ciento del tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Sexto. Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Priego de Córdoba a 17 de Mayo de 1945.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, José López Díaz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.528

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el diez y seis del actual, convócase la contratación de subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Pedro López de esta capital, cuyo acto habrá de celebrarse en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior, al en que expire el plazo de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación, es el de OCHENTA MIL PESETAS.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de OCHO MIL PESETAS, en el período de diez días, contados desde el siguiente, al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndosele a la Cooperativa concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta, (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará por separado en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, durante el transcurso de aludido plazo de 20 días, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastanteado por uno de los Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colnet y reintegrados a su costa con el timbre de bastanteo necesario. El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas ad-

ministrativas que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como acredita con cédula personal de la tarifa.....clase..... número.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones, referentes a las obras de pavimentación de la calle Pedro López de esta Capital, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusula que regula la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación, oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajasen).

Se comprometo también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

Núm. 1.067

Negociado de Fomento

Solicitado por don Rafael Cabrera Toledano, autorización para instalar un motor de uno C.V. para accionamiento de una pulidora en la casa número cuatro de la calle Nieves Viejas, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interesen, formular por escrito, ante mi Autoridad dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Luna.

DOS TORRES

Núm. 1.527

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que autorizado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación este Ayuntamiento para la enajenación en pública subasta de dos casas sitas en calle Generalísimo, de esta villa, marcadas con los números veinticinco y cuarenta de gobierno respectivamente, de un edificio denominado Matadero Viejo, sito en calle San Juan, marcado con el número nueve y un corral denominado de Concejo, también en la misma calle que el anterior y conforme a lo que preceptúa el Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncia que dicha subasta para la enajenación de referidos bienes inmuebles, tendrá lugar el día siguiente al en que cumplan los veinte de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción y cuyo remate tendrá lugar a las once horas de su mañana en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue.

El tipo de remate de la casa sita en calle Generalísimo, marcada con el número veinticinco, es de doce mil quinientas pesetas; la marcada con el número cuarenta, de la misma calle que la anterior, es de diecinueve mil pesetas; Matadero denominado Viejo, en mil quinientas pesetas y Corral de Concejo, en mil quinientas pesetas.

El plazo para la presentación de los pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos del vigente Estatuto municipal. Las horas para la presentación de los pliegos de proposiciones serán de diez a doce de su mañana.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional importante en el cinco por ciento del tipo de la licitación, requisito indispensable para poder tomar parte en dicha subasta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que la anterior y en idéntica forma y a la propia hora a las ocho días después.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres diez y seis de Mayo de 1945. - Rafael Galán.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (en letra la cantidad) por la casa o casas (aquí se señala lo que ofrece por cada uno de los edificios inmuebles objeto de esta subasta).

Firma y fecha del proponente.

HORNACHUELOS

Núm. 1.532

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en el día de hoy, se acordó aprobar una habilitación y un suplemento de créditos del presupuesto ordinario en ejercicio con cargo al exceso resultante de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 17 Mayo de 1945. - El Alcalde, Rafael Meléndez.

MONTALBAN

Núm. 1.535

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que hallándose terminado el apéndice de alteraciones al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución de dicho concepto en el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán 18 de Mayo de 1945. - El Alcalde, Rafael Bascón.

HORNACHUELOS

Núm. 1.531

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora que Preside, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado sea puesto al cobro el Repartimiento General de Utilidades formado para el ejercicio actual, llevándose a cabo en la Oficina Recaudatoria establecida en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las fechas que a continuación se indican y durante las horas hábiles de Oficina.

Primer semestre. - Del 20 de Mayo actual al 20 de Junio próximo.

Tercer trimestre. - Durante todo el mes de Agosto venidero.

Cuarto trimestre. - Durante todo el mes de Noviembre.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que automáticamente incurrirán en el único grado de apremio, transcurridos que sean diez días desde la finalización del término señalado para la cobranza voluntaria de cada trimestre, recaudándose se con solo el diez por ciento de recargo las cuotas que se hagan efectivas en los dichos diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 17 de Mayo de 1945. - Rafael Meléndez.

BENAMEJI

Núm. 303

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal durante el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Manuel Velasco, don Juan Reina, don Francisco Velasco, don Juan A. Pinto, don Juan Velasco, don Antonio Gómez y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de extracto formado por Secretaría, de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Mayo.

Designando a don Francisco Quedo Villalba, tallador con motivo de las operaciones de quintas del reemplazo de 1945.

Nombrando testigos por parte de este Ayuntamiento para que depongan en los expedientes de concesión de prórroga de 1.ª clase que se instruyan a los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, a José Baena Barea y Juan Cruz Adalid.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Manuel Velasco, don Francisco Velasco, don Juan Velasco, don Juan A. Pinto, don Joaquín Linares y don Antonio Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, conoció la Corporación de la correspondencia y BOLETINES pendientes, ordenando su cumplimiento, adoptándose los siguientes acuerdos:

Previo examen de los justificantes oportunos, fueron aprobadas las siguientes cuentas y pagos con cargo a las respectivas consignaciones que figuran en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico actual.

Benaméj a 12 de Julio de 1944. - El Secretario, Juan Cano.

Diligencia.-Certifico: Que el precedente extracto, fué aprobado por esta Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria del día quince del actual.

Benaméj a 18 de Julio de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º: El Alcalde, A. Subirá.

Núm 303

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora Municipal durante el pasado mes de Agosto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la

vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Vocales don Antonio Gómez, don Juan Velasco, don Juan A. Pinto, don Manuel Velasco, don Juan Reina don Francisco Velasco y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES pendientes de conocimiento, pasando seguidamente a deliberar sobre los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del extracto formado por Secretaría, de los adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Julio.

Designando al Concejal don Juan A. Pinto Gómez para que de conformidad con lo que estatuye el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905 concorra al acto de subasta de una res mostrenca mular que ha de tener lugar el día 15 de Septiembre próximo.

Acuerdo referente al nuevo Establecimiento en esta localidad de una Estafeta de Correos, ofreciendo este Ayuntamiento gratuitamente al Estado, edificio para su instalación y vivienda del Empleado, facultando al señor Alcalde para que estos servicios de tanta trascendencia queden debidamente atendidos en local adecuado.

Aprobar una moción de la Presidencia referente a la necesidad de nombrar un Agente-Ejecutivo para el cobro de los valores pendientes correspondientes a este Municipio en vista de la gestión recaudatoria anterior, facultándole para que asesorado por el Secretario de la Corporación formule el oportuno proyecto de contrato, el que será sometido nuevamente a conocimiento de la Corporación, propuesta que sea la persona o Entidad que libremente proponga.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los vocales don Juan Reina, don Juan Velasco, don Manuel Velasco, don Antonio Gómez, don Juan A. Pinto, don Francisco Velasco y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES pendientes de conocimiento disponiendo su exacto cumplimiento.

No hubo asuntos de que tratar.

Benaméj a 12 de Septiembre de 1944. - El Secretario, Juan Cano.

Diligencia.-Certifico: Que el precedente extracto de acuerdo, ha sido aprobado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria del día quince del actual.

Benaméj a 18 de Septiembre de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º: El Alcalde, A. Subirá.

JUZGADOS

ECIJA

Núm. 1.526

Rosario Romero Jiménez, de 35 años, hija de Salvador y Salud, soltera, su casa, natural de Bélmez y vecina de Córdoba, calle San Basilio, sin número, procesada en el sumario número 37 de 1945, por evasión de preso, del Juzgado de Instrucción de Ecija, comparecerá en el mismo dentro del término de diez días a fin de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Ecija 18 de Mayo de 1945. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.538

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dos individuos, uno de ellos de estatura regular, vestido con un mono azul, tocado con boina y zapatos de suela sin enfachuelar y más bien delgado y otro mas grueso de igual estatura vestido de pantalón y chambra clara, con boina y calzado con alpargatas, autores al parecer de una sustracción de aceite verificada en el molino denominado La Esperilla, sito en los extramuros de Villanueva de Córdoba, propiedad del vecino de dicho pueblo don Bernabé Bejar Cárdenas en la noche del 13 de Abril último, cuyo aceite mas tarde vendieron a varios vecinos de citada villa y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montoro a 2 de Mayo de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera Sales.

Núm. 1.539

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se diran, sustraídas a los vecinos de esta ciudad Soledad García López y Francisco, conocido por el Borondo, en la madrugada del 15 al 16 del actual, de la finca denominada Rosines de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 84 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 18 de Mayo de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera Sales.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Soledad García López. - Burro entero de 3 años, un poco largo de cuartillas, escurri-

do de brazos; del brazo derecho un poco izquierdo, un lunar blanco en el costado derecho, pelo rucio oscuro.

De la propiedad de Francisco, conocido por el Borondo. - Burro rucio oscuro de cinco años, un poco corvo del brazo izquierdo y un lunar blanco en costillar izquierdo.

Núm. 1.540

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha se cita por medio de la presente al perjudicado José Tirado Luna, que en Julio de 1937, tenía su domicilio en Villanueva de Córdoba, a fin de que dentro del término de diez días, en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario número 51 de 1945; advirtiéndole que caso de no comparecer e parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro 16 de Mayo de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario Eduardo Vera Sales.

Núm. 1.541

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por medio del presente edicto, se cita a Bartolomé Torralbo Sánchez, a fin de que dentro del término de diez días, en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirse le declaración en sumario número 48 de 1945, sobre lesiones que sufrió el referido Torralbo Sánchez, al intentar contra su vida; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos del Bartolomé Torralbo Sánchez.

Dado en Montoro a 18 de Mayo de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera Sales.

LUCENA

Núm. 1.542

Don José Ramón Ortega Gutiérrez,

Juez de Instrucción de este partido
Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y captura de un individuo de 25 años de edad aproximadamente, moreno, vistiendo traje de lana azul marino en buen uso, zapatos negros finos, tocándose con bilbaina, que de ser habido será ingresado en este depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 43 del corriente año instruyo sobre violación.

Dado en Lucena a 18 de Mayo de 1945. - José R. Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

NUMERO 1548

Mes de Mayo de 1945

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz	1			1	75			75	
2	Aguilar	3			3	360			360	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	2			2	165			165	
5	Almodóvar del Río	1			1	60			60	
6	Añora									
7	Baena	19			19	1.265			1.265	
8	Belalcázar	1			1	90			90	
9	Belmez	1			1	120			120	
10	Benamejí	1			1	90			90	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	6			6	660			660	
13	Cabra	2			2	255			255	
14	Cañete de las Torres	2			2	195			195	
15	Carcabuey	4			4	405			405	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)									
18	Carpio (El)	4			4	285			285	
19	Castro del Río	2			2	240			240	
20	Conquista									
21	CORDOBA	67			67	8.085			8.085	
22	Doña Mencía	1			1	105			105	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales	1			1	75			75	
25	Espejo									
26	Espiel									
27	Fernán-Núñez	1			1	120			120	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna									
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	1			1	120			120	
36	Hornachuelos	2			2	210			210	
37	Iznájar	3			3	315			315	
38	Lucena	8			8	930			930	
39	Luque									
40	Montalbán									
41	Montemayor	1			1	165			165	
42	Montilla	6			6	675			675	
43	Montoro	12			12	1.590			1.590	
44	Monturque									
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	4			4	360			360	
47	Obejo									
48	Palenciana	1			1	90			90	
49	Palma del Río	10			10	1.185			1.185	
50	Pedro Abad	5			5	510			510	
51	Pedroche	1			1	135			135	
52	Peñarroya-Pueblonuevo	6			6	705			705	
53	Posadas	2			2	180			180	
54	Pozoblanco	6			6	750			750	
55	Priego	12			12	1.365			1.365	
56	Puente Genil	9			9	1.185			1.185	
57	Rambla (La)	3			3	255			255	
58	Rute									
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela	1			1	90			90	
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	1			1	135			135	
66	Villa del Río	5			5	630			630	
67	Villafranca	3			3	210			210	
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba	8			8	930			930	
70	Villanueva del Duque									
71	Villanueva del Rey									
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	3			3	210			210	
74	Viso (El)									
75	Zuheros									
	Bujalance. - Marzo	1			1	105			105	
	Bujalance. - Abril	1			1	105			105	
	SUMAS TOTALES.....	234			234	26.760			26.760	

Don José M.^a Escribano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual. - E. de Contabilidad, José M.^a Escribano Codina.

Córdoba 20 de Mayo de 1945. - El Secretario, Melchor Osuna. - V.º B.º: El jefe provincial, Manuel Onti.